

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1320/2025
Fecha Resolución: 08/05/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PYMES RURALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA EN UN PROCESO INDIVIDUALIZADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. PROYECTOS RURAL PYME DIGITAL Y RED DE OFICINAS ACELERA PYME RURAL.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 2517/2024 del 22 de agosto, se aprueba la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la participación en el Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento a PYMES rurales de la provincia de Huelva en un proceso individualizado de transformación digital. Proyectos Rural Pyme Digital y red de oficinas Acelera Pyme Rural, (extracto publicado en el BOP n.º 180 del 16 de septiembre de 2024), modificada por resolución de la Presidencia n.º 3039/2024 del 8 de octubre (publicada en el BOP n.º 200 de 14 de octubre de 2024) para ampliación de plazo de presentación.

Por Resolución 321/2025 de 9 de febrero (publicada en BOP n.º 29 de 12 de febrero) se conceden, de manera definitiva, subvenciones en especie para la participación en el Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento a PYMES rurales de la provincia de Huelva en un proceso individualizado de transformación digital en el marco del proyecto Proyecto Rural Pyme Digital (Línea 1), a las personas físicas y jurídicas beneficiarias las recogidas en la citada Resolución.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Huelva Empresa y Fomento de fecha 30 de abril de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La necesidad de la apertura de un nuevo plazo de solicitudes, para un máximo de 19 Pymes, en la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la participación en el Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento a PYMES rurales de la provincia de Huelva en un proceso individualizado de transformación digital. Proyectos Rural Pyme Digital y red de oficinas Acelera Pyme Rural, al objeto de cumplir con los objetivos establecidos en la misma, en el proyecto RURALPYME_DIGITAL_AAA y en el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación (Ref.2459SEAS).

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Abrir un nuevo plazo de solicitudes, para un máximo de 19 Pymes, en la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la participación en el Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento a PYMES rurales de la provincia de Huelva en un proceso individualizado de transformación digital. Proyectos Rural Pyme Digital y red de oficinas Acelera Pyme Rural, al objeto de cumplir con los objetivos establecidos en la misma, en el proyecto RURALPYME_DIGITAL_AAA y en el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación (Ref.2459SEAS).

SEGUNDO: La modificación necesaria de los siguientes puntos de la convocatoria, cuyo contenido literal íntegro se reproduce en documento adjunto con CSV IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE:

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SYOBCNFXPVCF5XQFH6VLH6I	Fecha	08/05/2025 14:00:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SYOBCNFXPVCF5XQFH6VLH6I	Página	1/3



Apartado 3.3.

- Este nuevo plazo de solicitud contempla 19 ayudas para Pymes dentro del proyecto RuralPyme Digital AA (LÍNEA 1 de la convocatoria)

Apartado 3.4.

- Las personas que han recibido ayudas en la Resolución de concesión nº321/2025 de 9 de febrero (publicada en BOP n.º 29 de 12 de febrero), no podrán optar a presentar nuevamente solicitud en este segundo procedimiento.

Apartado 10.1

- El plazo de presentación de solicitudes para el presente procedimiento será de 10 días hábiles, iniciándose al día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva.

Apartado 15.4

- Esta Resolución iniciará el nuevo computo de 30 días hábiles para el desarrollo del procedimiento de concesión de tramitación simplificada de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la participación en el Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento a PYMES rurales de la provincia de Huelva en un proceso individualizado de transformación digital. Proyectos Rural Pyme Digital y red de oficinas Acelera Pyme Rural.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SYOBCNFXPVCF5XQFH6VLH6I	Fecha	08/05/2025 14:00:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SYOBCNFXPVCF5XQFH6VLH6I	Página	2/3



EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7SYOBCNFXPVCF5XQFH6VLH6I	Fecha	08/05/2025 14:00:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SARA NIEVES GARCIA			
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SYOBCNFXPVCF5XOFH6VLH6I	Página	3/3	